

Martes, 21 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Declaración de situación legal de Ruina.

En relación con el expediente contradictorio n.º 14/2026, tramitado por este Ayuntamiento para la declaración de la situación legal de ruina del inmueble con referencia catastral 8036005QD0783N0001OP, sito en calle Parra n.º 28, de Arroyo de la Luz (Cáceres), se hace público que mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0386, de fecha 15 de julio de 2026, se ha acordado:

Declarar la situación legal de ruina del inmueble.

Denegar la demolición total solicitada por la propiedad por resultar incompatible con el régimen de protección estructural del edificio.

Disponer que el cumplimiento del deber legal de conservación se instrumentará mediante la correspondiente Orden de Ejecución.

Según los datos obrantes en este Ayuntamiento y la información registral incorporada al expediente, constan como titulares registrales del inmueble, en distintas cuotas de dominio privativo:

Hermanos Mariscal Solana (Victorio, Isidro e Isabel).

Inés Narciso Bermejo.

Victorio Merino Mariscal.

Hermanos Mariscal Espadero (María Filomena, José Juan y Victorio).



Martes, 21 de julio de 2026

No habiendo sido posible practicar la notificación personal a alguno de los interesados, y desconociéndose igualmente la identidad y domicilio de los posibles herederos o causahabientes de algunos de los titulares registrales fallecidos, se procede a efectuar la presente notificación mediante anuncio en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados, o quienes acrediten sucederles en sus derechos, podrán comparecer en las dependencias del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz, sitas en Plaza de la Constitución n.º 16, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOE, al objeto de tener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Arroyo de la Luz, 16 de julio de 2026

Carlos Caro Domínguez
ALCALDE

